



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA**  
**CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDCLR**

Carmen de la Legua Reynoso, 12 de marzo del 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, Memorando N° 139-2024-MDCLR/GPP de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 058-2024-MDCLR/GAJ de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 075-2024-GM/MDCLR de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre **"Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar los planes de Desarrollo Municipal concertado y Presupuesto Participativo, disposición que es concordante con el artículo 53° del mismo cuerpo normativo que establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia;

Que, en el marco de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, la cual prescribe que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para tal efecto, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los gobiernos regionales y locales en el marco de la Ley N° 28056, estableciendo que dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión se encuentren claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo, ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA**  
**CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Que, el instructivo señala que, en el caso del Concejo Municipal, este aprueba las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso, fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, y vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Local;

Que, tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, estableciendo las disposiciones y procedimientos para su desarrollo, que aseguren la efectiva participación de los agentes participantes y de la sociedad civil en general;

Que, con Memorando N° 139-2024-MDCLR/GPP de fecha 09 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta que se encuentra vigente la Ordenanza N° 005-2023 que aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2024, basado en resultados en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, en virtud del cual se priorizan proyectos para su ejecución en el año 2024, por lo que resulta necesario aprobar el Reglamento con el mismo objeto regulatorio para su ejecución en el año fiscal 2025. Para tal efecto, refiere a su vez que, se han tomado en cuenta las observaciones y sugerencias efectuadas por las unidades de organización involucradas de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 058-2024-MDCLR/GAJ de fecha 14 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del Reglamento de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso. para tal efecto, se adjunta el proyecto de Reglamento, a fin de continuar con el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal;

Que, a través del Memorando N° 075-2024-GM/MDCLR de fecha 26 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, para que sea elevado a la Sesión de Concejo correspondiente, respecto a la aprobación del "Reglamento del Presupuesto Participativo para el año 2025", según Ley N° 27972, artículo 9 inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, que consta de diecisiete (17) artículos y seis (06) Disposiciones Finales, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA**  
**CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** al Señor alcalde para que, mediante decreto de alcaldía convoque al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal, disponga las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Proceso y dicte las disposiciones Reglamentarias y/o Complementarias de la presente Ordenanza, en el marco de las normas que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas involucradas, que ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones y den cumplimiento a la presente ordenanza y reglamento aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición anterior que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión, así como su anexo en el portal institucional ([www. municarmendelalegua.gob.pe](http://www.municarmendelalegua.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Abog. Nahua Freddy Ruiz Gomez  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Mg. Edwards Javier Infante López  
Alcalde